



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D. C.

08 ABR 2019

8201 2 - 1629

Señora

ELIANA I. MORENO B.

Optimum Technologies

Propiedad Intelectual & Derecho de la Competencia

Correo electrónico: e.moreno@optimum-co.com

Asunto: Respuesta solicitud de concepto de acceso a recursos genéticos y productos derivados. Radicado No. 1629 del 20-03-2019.

Cordial saludo,

En atención a la consulta: "(...) a fin de definir si las actividades que está desarrollando, nuestro beneficiario (la Universidad de la Guajira) configuran acceso a recursos genéticos (...)", me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con la información suministrada en su solicitud, en la cual se evidencia que el recurso biológico que se va a utilizar en la investigación será la piña (*Ananas comosus*), y según el catálogo de plantas y líquenes de Colombia ésta especie no es nativa de Colombia, las actividades planteadas en el proyecto **NO** requieren del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos, según lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 1348 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: "(...) Configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados las siguientes actividades que se realicen con especies nativas, bien sea en sus formas silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación (...)".

Adicionalmente, me permito compartirle el enlace al "Manual de solicitud del contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia (2016) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" (<http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/recursos-geneticos#documentos-de-interese>), en el cual podrá encontrar el marco normativo asociado al tema, consideraciones sobre el trámite, procedimiento de la solicitud y seguimiento a los contratos que se suscriban. En este caso, es pertinente indicar que para esta publicación todos los derechos son reservados. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.

La presente respuesta se expide en los términos de los Artículos 14 y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y se realiza con base en la información suministrada por el solicitante. Cualquier inquietud adicional puede enviarla al correo correspondencia@minambiente.gov.co indicando en el asunto: Grupo de Recursos Genéticos.

Cordialmente,

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Aprobó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos
Revisó: Carlos Augusto Ospina Bravo – Profesional Especializado
Proyectó: Daniel Aristizábal Ramírez – Biólogo contratista
Fecha: 29/03/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

F-E-SIG-26-V3. Vigencia, 18/12/2018

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co